Intervención de la República de El Salvador en el 69º Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas - Sexta Comisión.

TEMANo.80:
EXAMEN DE MEDIDAS EFICACES PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES.

Nueva York, 21 de octubre de 2014

Señor Presidente,

Deseamos expresar nuestro agradecimiento al Secretario General por la presentación de su informe en el tema de agenda de este día, relativo al examen de las medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, en el que se ha incluido la información remitida por los Estados entre los cuales se encuentra la República de El Salvador.

Señor Presidente,

Teniendo en cuenta que nuestro país es Estado parte de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas desde 1965, deseamos destacar en esta oportunidad el artículo 22 de dicho instrumento en el que se establece que "El Estado receptor tiene la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la Misión contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la Misión o se atente contra su dignidad".

Consideramos fundamental recordar dicha disposición en el tema que se examina en
esta oportunidad, ya que supone una norma de derecho internacional de carácter vinculante que se encuentra plenamente consolidada en el marco jurídico internacional, lo cual se refleja en el alto número de ratificaciones de la Convención, que en la actualidad ya ha alcanzado un total 190 Estados Parte.